



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín (Ant.), diciembre nueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00711** 00

Ante la respuesta, del día de hoy, emitida por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en la que informa al despacho haberse remitido el asunto de la señora **SANDRA PATRICIA DEL SOCORRO ORTIZ VALENCIA** al área competente para su respectivo trámite, la cual es la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES FISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** el día 21 de octubre de 2002, mediante oficio Nro. 2022-340-048448-1, se ordena **VINCULAR** a la misma a este trámite.

Lo anterior, con el fin de evitar una eventual nulidad dentro del presente trámite.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR** de esta acción constitucional a la UGPP, entidad vinculada, a través del medio más expedito, a quien se le concede el término de ocho (8) horas hábiles para que se pronuncie, si lo considera pertinente, remitiéndoselos el traslado de la demanda presentada, con sus anexos; copia del auto admisorio de esta tutela; y copia de este proveído.

Se le advertirá al área vinculada que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Dcto. 2591 de 1991, es decir se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

**NOTIFIQUESE.**

**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ**

Juez.-